

Resolución No. 4131.1.12.6-00432 de 2010

( Mayo 24 - 2010 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN ALGUNOS APARTES DE LA RESOLUCIÓN 4131.1.12.6-1147 DE OCTUBRE 28 DE 2009 QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2009, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”**

El Subdirector de Impuestos y Rentas Municipales, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0219 del veinte (20) de diciembre de 2007, el Decreto 411.20.0982 de diciembre treinta y uno (31) de 2007, el Decreto 411.20.0012 de enero dos (02) de 2008 y de conformidad con los artículos 56, 60, 93 y 96 del Decreto municipal extraordinario 0523 de junio treinta (30) de 1999 en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y 59 de la Ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado en el Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional para la administración de los tributos de su propiedad.

Que la Subdirección de Impuestos y Rentas del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal es competente para ejercer las funciones de fiscalización de los impuestos, tasas, sobretasas y rentas propiedad del Municipio de Santiago de Cali de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 219 del veinte (20) de diciembre de 2007 y el Decreto 411.20.0982 de diciembre de 2007.

Que corresponde a la Subdirección de Impuestos y Rentas realizar estudios y cruces de información, por medio de los cuales se efectúan diferentes programas tendientes a incrementar el recaudo y control de las rentas e impuestos municipales, por lo que se hace necesario solicitar a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas, entre otras, contribuyentes y no contribuyentes, el suministro de información de la forma como lo establece el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con los artículos 56, 60, 93 y 96 del Decreto municipal extraordinario 0523 de junio treinta (30) de 1999.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto municipal extraordinario 0523 de Junio treinta (30) de 1999 la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales mediante resolución numerada 4131.1.12.6-1147 de octubre 28 de 2009 prescribió las especificaciones técnicas para efectos del envío de información en medios magnéticos por el año gravado 2009 así como fijó el calendario límite de presentación de la misma.

Que para evitar congestión en los diversos puntos de atención y recepción de la información y con el propósito de aclarar algunos apartes de la citada disposición la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales,

#### RESUELVE

**Artículo Primero:** Modificar el artículo 16 de la Resolución 4131.1.12.6-1147 de octubre 28 de 2009 el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 16:** Plazos de entrega.

*1090*  
*Asesora*  
*09/05/10*  
*41009*  
*ap*  
*A*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA

Resolución No. 4131.1.12.6-00432 de 2010

( Mayo 24-2010 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN ALGUNOS APARTES DE LA RESOLUCIÓN 4131.1.12.6-1147 DE OCTUBRE 28 DE 2009 QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2009, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”**

Los plazos para presentar la información a la que se refiere la presente Resolución deberá surtirse dentro de las fechas límites establecidas a continuación según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar:

Información del artículo 15
Fecha límite de entrega
Junio 30 de 2010

Información de los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	
Último dígito del NIT	Fecha límite de entrega
1	Agosto 04 de 2010
2	Agosto 06 de 2010
3	Agosto 11 de 2010
4	Agosto 13 de 2010
5	Agosto 18 de 2010
6	Agosto 20 de 2010
7	Agosto 25 de 2010
8	Agosto 27 de 2010
9	Septiembre 01 de 2010
0	Septiembre 03 de 2010

**Artículo Segundo:** Modificar el Punto i FICHA TÉCNICA, numeral 2 del ANEXO 1 de la Resolución 4131.1.12.6-1147 de octubre 28 de 2009 el cual quedará así:

**“2. Tipo de archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación: Hoja electrónica en formato xls. ó CSV separado por puntos y comas en Versión Office 95 ó superior. Teniendo en cuenta la cantidad de registros a reportar y para minimizar el tamaño de los mismos, podrá usarse un archivo comprimido (.zip) que contenga como máximo un libro electrónico en formato xls. o CSV.

Quando se opte por utilizar archivos comprimidos, estos deberán contener un solo libro electrónico, sin carpetas y denominarse igual al libro electrónico que contiene.

**Artículo Tercero:** Modificar el Punto ii DISEÑO DE LOS REPORTES, numeral 17 del ANEXO 1 de la Resolución 4131.1.12.6-1147 de octubre 28 de 2009 el cual quedará así:

**“17. Campos para reportar la información según el artículo decimocuarto de la presente resolución.**

Nº	NOMBRE COLUMNA	TIPO	TAMANO	FORMATO	CONTENIDO
1	ano	Carácter	4	NUMÉRICO	Las cuatro cifras del año que se reporta (2009)
2	nit	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o Cédula de la persona a quién se vendió la gasolina motor sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
3	Dv	Carácter	1	NUMÉRICO	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
4	nombre	Carácter	500	TEXTO	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona a quién se vendió la gasolina motor. Sin guiones o comas.

A  
ca  
h

Resolución No. 4131.1.12.6- de 2010

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN ALGUNOS APARTES DE LA RESOLUCIÓN 4131.1.12.6-1147 DE OCTUBRE 28 DE 2009 QUE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, POR EL AÑO GRAVABLE 2009, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”**

5	dirección	Carácter	500	TEXTO	Lugar en donde se encuentra ubicada la sede o domicilio de la persona a quién se vendió la gasolina motor separado por el suscriptor sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504)
6	ciudad	Carácter	5	TEXTO	Código de ciudad en donde se encuentra ubicada la sede o domicilio de la persona a quién se vendió la gasolina motor según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).
7	teléfono	Carácter	15	TEXTO	Número teléfono de la persona a quién se vendió la gasolina motor separado por espacios sin guiones ni comas ni caracteres especiales
8	e-mail	Carácter	40	TEXTO	Dirección de correo electrónico reportada por la persona a quién se vendió la gasolina motor, de lo contrario No Aplica (NA)
9	Mes	Carácter	6	TEXTO	Mes en que se realizó la venta en formato 2008/01
10	Tipo producto	Carácter	1	TEXTO	Tipo de combustible según la siguiente nomenclatura: F= Gasolina A= Aceite combustible para motor (ACPM) G= Gas
11	Cantidad galones	Carácter	15	TEXTO	Cantidad de galones de gasolina motor básica y/o oxigenada, extra y corriente vendidos
12	nit_r	Carácter	15	NUMÉRICO	NIT o cédula de la persona o entidad requerida o reportante. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin dígito de verificación.
13	nombre_r	Carácter	500	TEXTO	Nombre y apellido, razón o denominación social de la entidad o persona requerida o reportante.

**Artículo Cuarto:** Los demás artículos de la Resolución 4131.1.12.6-1147 de octubre 28 de 2009 así como los demás aspectos técnicos definidos por el ANEXO 1 no sufren modificaciones siendo entonces de aplicación obligatoria en los términos inicialmente definidos.

**Artículo Quinto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali. Para efectos de publicidad, el presente acto administrativo será publicado además en la Pág. Web [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los *veinticuatro (24)* días del mes de mayo de 2010

**FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO**

Subdirector Administrativo de Impuestos y Rentas Municipales

Proyectó y elaboró:  
Revisó:

Jorge Luis Peña Cortés  
Grupo de Fiscalización y Control Tributario  
Grupo Determinación y Liquidación de Impuestos y Rentas

(Boletín oficial)